

18 FEB 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, _____. A Despacho del señor Juez el presente demanda Divisoria para su respectivo estudio y la cual llegó remitida por competencia por el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Cali (V): no se allegó ningún anexo con la demanda. **Sírvase Proveer.**


MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 204

RADICADO: 001-2020-00050-00

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, 18 FEB 2021

La presente demanda **DIVISORIA** instaurada por **JESSICA LINDELIA GUZMAN MUÑOZ** mediante apoderado judicial ingresa a fin de resolver sobre su admisión, en contra de **FRANCISCO JAVIER PEREIRA**: revisada la misma y sus anexos, encuentra este recinto judicial unas anomalías que no se pueden pasar por alto.

Las incongruencias mencionadas corresponden a las siguientes:

1. El poder allegado no cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se detallan los linderos, nomenclatura, etc., del predio objeto de división.
2. Del contrato de mandato si bien es cierto es un documento privado,
3. también lo es que corre la misma suerte que el poder adjuntado, una vez que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se detallan los linderos, nomenclatura, etc., del predio objeto de división.
4. No indica el domicilio del demandado.
5. No aporta el dictamen pericial de que trata el artículo 406 del C.G.P.
6. No aporta el certificado de tradición del predio objeto de división tal y como lo establece el artículo 406 ibidem.

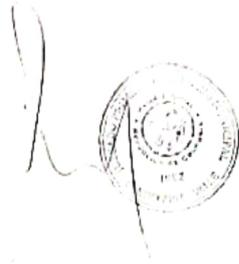
En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. **INADMITIR** la presente demanda por lo antes expuesto.

2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA
VALLE

En Estado No. 027 de hoy 19 FEB 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.


MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria